Valga en cuenta para el año de 1649

[illegible] para [illegible] que con [illegible]
[illegible] primero que viene [illegible]
[illegible] de [illegible] mes y año se traiga a esta
ciudad el trigo que [illegible] en la villa de Lorcui
y para ello remitan [illegible] y demas [illegible]
[illegible] y [illegible] para que
[illegible] la dha villa de Lorcui con [illegible]
[illegible] cada dia para que [illegible]
los granos y otros generos que se remitieren
para el abasto de esta ciudad y los haga conducir
a ella para que se le otorgo poder y por
quanto se a entendido que por aora a la
dha villa de Lorcui no an de llegar mas bastimen
tos ni generos y que algunos que vienen
[illegible] de dicho don Juan en la
[illegible] la dha villa [illegible] de [illegible]
[illegible] dia sabado treynta de [illegible]
[illegible] mes y año y desde el dicho dia en [illegible]
[illegible] desde luego la ciudad [illegible]
[illegible] que se tiene hecho y poder
que le tiene dado y el dicho salario que le tie
ne dado y que en esta conformidad se le
haga notorio [illegible] acuerdo

Jocantea que aya medicinas en las boticas.

Que atento se a entendido que en las boticas
de esta ciudad no ay las medicinas necesarias
y es justo que se conceda prevencion por los
accidentes que pueden sobrevenir y con la espe
riencia de la falta que hubo el año
pasado en la ocasion del contaxio acuerda
la ciudad que el dicho don Fernando Montixo regidor
suplique al corregidor haga visita de las
dichas boticas y de [illegible] a esta ciudad el cole
dicho don Fernando Montixo y las medicinas
que faltaren se haga que los dichos boticarios
las prevengan y tengan y que sean de buena
calidad y sobre ello hagan todas las diligen
cias convenientes que para ello se le da cumpli
da y bastante comision en forma

Reparos en la ya red del Rio y acud

Que atento se a entendido que la ya red del Rio
de la Tenal y la obra nueva que se hizo cerca
de la acud en la [illegible] mayor de [illegible]
[illegible] algun sentimiento y tienen nece
sidad de repararse por los daños que de ello
se pueden sobrevenir acuerda la ciudad que
los señores don Fernando Montixo y don Diego [illegible]